



CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA EUROPEO SIMPLE PARA LA PROMOCIÓN DE LAS MARCAS DE CALIDAD DE LA UNIÓN EUROPEA

El Consejo Regulador de la DOP “Queso Manchego” convoca un concurso para la selección de un organismo para la ejecución durante tres años (2022 – 2024) de un programa de promoción simple de las marcas de calidad de la Unión Europea en terceros países, EEUU.

La Unión Europea cofinancia programas de información y promoción de productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países según lo estipulado en el Reglamento (UE) 1144/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, el Reglamento delegado (UE) 2015/1829 de la Comisión y el Reglamento de ejecución (UE) 2015/1831 de la Comisión.

En dicha normativa queda establecido el procedimiento, los productos agrícolas objeto de estos programas y los países en los que se pueden desarrollar los mismos. En el artículo 13 del Reglamento (UE) Nº 1144/2014 se establece el procedimiento de selección del organismo encargado de la ejecución de los programas simples. El organismo de ejecución deberá ser seleccionado garantizando la mejor relación calidad/precio o, si procede, el precio más bajo asegurando la transparencia, garantizando la igualdad de trato, así como la ausencia de conflictos de interés. Por todo esto se procede a lanzar la siguiente convocatoria.

Convocatoria

Licitador: Consejo Regulador de la DOP “Queso Manchego”- Av. del Vino, 13300 Valdepeñas, Cdad. Real, España.

Objetivo principal:

Seleccionar la agencia de comunicación y/o promoción que participarán en el proceso de adjudicación para desarrollar, ejecutar y justificar los programas de promoción en terceros países previsto por la Denominación de Origen, concretamente, los programas de información y de promoción destinados a fomentar el conocimiento y el reconocimiento de los regímenes de calidad de la Unión, tal y como se definen en el artículo 5, apartado 4, del reglamento (UE nº 1144/2014).

El mercado objetivo elegido para ejecutar el programa de promoción durante el trienio 2022/2024 es:

- PROGRAMAS SIMPLES – Terceros Países: Estados Unidos.
- PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO: 1.500.000 € (500.000 € por año).
- PRESUPUESTO MÍNIMO: 900.000 € (300.000 € por año).

Período: Tres años (2022/2023/2024).



Condiciones de licitación:

1. El fin de este concurso es la solicitud de un programa de promoción con cofinanciación europea. El plazo previsto por la convocatoria europea implica que no será posible una respuesta firme y definitiva antes de octubre de 2021. La agencia – organismo de ejecución seleccionada se compromete a mantener la validez de su oferta hasta esa fecha y no será posible firmar un contrato antes de esa fecha. Si no se garantiza la financiación de la Unión Europea, se declarará nulo el concurso.
2. Este ejercicio de licitación no es remunerado: no se proporciona compensación financiera a los solicitantes cuyas ofertas no tengan éxito.
3. Toda información remitida a los solicitantes seleccionados debe ser tratada como estrictamente confidencial y debido a la naturaleza institucional de los datos no pueden ser utilizados para otros clientes.
4. Los candidatos seleccionados deben presentar recomendaciones detalladas en el proyecto a presentar.
5. Las propuestas de los solicitantes deben cubrir los siguientes aspectos:
 - a. Análisis estratégico.
 - b. Plan de acción detallado.
 - c. Calendario de implementación de la campaña.
 - d. Estimación de costes detallados, en euros sin IVA, dentro del marco presupuestario.
 - e. KPI's cuantificables sugeridos para cada elemento de la campaña
6. La propuesta de la agencia debe ser presentada en español.
7. Si el solicitante gestiona ya una campaña de un operador del mismo sector o de un sector o entidad que pueda dar lugar a un conflicto de intereses, dicho operador o entidad deberá dar un acuerdo anticipado para que el solicitante participe en esta licitación. Si se selecciona a este solicitante, también se requiere un acuerdo anticipado antes de aceptar cualquier campaña futura de un operador del mismo sector o de un sector o entidad que pueda dar lugar a un conflicto de intereses.
8. Los gastos no podrán efectuarse hasta que se haya firmado un contrato marco entre el licitador y la agencia ganadora del concurso.
9. La agencia ganadora del concurso deberá firmar un contrato con el licitador.

A. Fase de exclusión / selección

Las solicitudes deberán enviarse por correo electrónico a: Consejo Regulador de la DOP “Queso Manchego”: Luis Risueño, irisueno@quesomanchego.es , a la atención del responsable de Promoción y Comunicación.

Las candidaturas deberán llevar la mención: “Candidatura propuesta para Campaña Europea de la DOP “Queso Manchego” en terceros países”.



La agencia debe asegurar que su solicitud se entregue con éxito antes de la fecha de cierre para su aceptación.

Fecha y lugar límite para la presentación de candidaturas: 5 de abril de 2021 hasta a las 14:00 horas. Cualquier solicitud recibida después de esta fecha no será tomada en cuenta por el licitador.

El presidente del Consejo Regulador de la DOP “Queso Manchego”, y el responsable de Promoción y Comunicación, se reunirán para valorar cada una de las solicitudes recibidas y el cumplimiento de los criterios de selección publicados en esta convocatoria.

D.O.P. “Queso Manchego” publicará en su web <http://www.quesomanchego.es> y comunicará a cada agencia participante, el resultado de la fase de selección el día 7 de abril de 2021.

Documentos obligatorios que deben presentar los solicitantes para la primera fase de exclusión /selección:

1. Una carta de solicitud fechada y firmada que acepta las condiciones de licitación descritas anteriormente, en su defecto deben enviar la citada aceptación desde un correo electrónico corporativo.
2. Una declaración jurada debidamente fechada y firmada por el solicitante en la que se declare cualquier posible conflicto de intereses derivado de los trabajos realizados en el sector del queso, en cualquiera de los mercados cubiertos por la campaña.
3. Una declaración jurada que atestigüe la ausencia de conflicto de intereses con el Consejo Regulador de la DOP “Queso Manchego”.
4. Una declaración jurada de no estar incurso en alguno de los criterios de exclusión del artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
5. Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
6. Capacidad técnica:
 - a. Una lista de referencias principales en acciones de promoción agroalimentaria o similares, en las que se indique el propósito, el importe y la duración de los servicios prestados.
 - b. El nivel de experiencia de la persona o personas encargadas de coordinar los servicios en general y los detalles de su experiencia en la realización de campañas.
 - c. Una visión general de la agencia y su estructura interna.
 - d. Descripción detallada del equipo a cargo del proyecto.
 - e. Evidencia del conocimiento del mercado de EEUU en el que se orienta en este ejercicio.
7. Capacidad financiera:
 - a. Cuentas del último ejercicio fiscal.

Todo este material se deberá entregar digitalizado en un soporte adecuado.



Esta información debería dar al licitador una idea justa de la coincidencia entre sus necesidades y las ofertas de las agencias y la capacidad de las agencias de gestionar una campaña cofinanciada por la Unión Europea tanto a nivel técnico como administrativo.

B. Fase de adjudicación

Esta fase se iniciará con el envío a las agencias seleccionadas de briefing donde la DOP “Queso Manchego” explicará el mercado seleccionado, público objetivo, contenidos, presupuesto y criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la adjudicación definitiva.

A partir de este momento, las agencias participantes dispondrán de dos semanas, aproximadamente, para preparar sus propuestas, siendo la fecha límite el 22 de abril de 2021 a las 14:00 horas.

Criterios para la adjudicación de propuestas (de 100 puntos).

Se valora el proyecto mediante un sistema de puntuaciones que es el usado por la Comisión Europea, por lo que, los criterios de adjudicación que se usarán para la valoración de la propuesta serán:

— **Pertinencia (25 puntos):** — Pertinencia de la medida propuesta en relación con los objetivos específicos y generales consignados en el artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 1144/2014, con los fines referidos en el artículo 3 del mismo Reglamento y con las prioridades, objetivos y resultados previstos anunciados en virtud de la prioridad temática correspondiente de la convocatoria. — Contribución del proyecto de información y promoción propuesto en relación con los objetivos de la ambición climática y medioambiental de la PAC, el Pacto Verde y las estrategias «De la Granja a la Mesa», en particular en lo que se refiere a la sostenibilidad de la producción y el consumo. — Calidad y pertinencia del análisis de mercado. — Coherencia de la estrategia, los objetivos específicos, grupos destinatarios y los mensajes esenciales de la acción — Mensaje de la campaña de la Unión Europea.

— **Calidad (50 puntos):** — Selección idónea de actividades en relación con el objetivo y la estrategia de la acción; conjunto de herramientas de comunicación adecuado; sinergia entre las actividades. — Descripción concisa de las actividades y los resultados concretos. — Calidad de los métodos e indicadores de evaluación propuestos. — División adecuada del presupuesto en relación con los objetivos y el alcance de las actividades. — Descripción clara de los costes estimados y de la precisión del presupuesto. — Coherencia entre los costes estimados y los resultados concretos previstos. — Organización del proyecto y estructura de la gestión. — Mecanismos de control de la calidad y gestión del riesgo

— **Impacto (25 puntos):** — Repercusión del proyecto a escala de la Unión Europea. — Justificación del nivel general de inversión.



El presidente del Consejo Regulador de la DOP “Queso Manchego”, y el responsable de Promoción y Comunicación, se reunirán para valorar cada una de las **propuestas** recibidas y el cumplimiento de los criterios de **adjudicación** publicados en esta convocatoria.

D.O.P. “Queso Manchego” publicará en su web <http://www.quesomanchego.es/> y comunicará a cada agencia participante, el resultado de la fase de **adjudicación** el día **24** de abril de 2021.

Resumen del proceso de selección:

FASE DE EXCLUSIÓN/SELECCIÓN	Publicación de la convocatoria del concurso exclusión/selección	<u>5 de marzo del 2021</u>
	Fecha límite para la presentación de candidaturas	<u>5 de abril del 2021</u>
	Comunicación del resultado de la fase de selección y envío del briefing	<u>7 de abril del 2021</u>
FASE DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA	Envío de propuestas	<u>22 de abril del 2021</u>
	Comunicación de la adjudicación a todos los participantes en la fase de adjudicación.	<u>24 de abril del 2021</u>

Para más consultas:

Luis Risueño

Responsable de Promoción y Comunicación

Irisueno@quesomanchego.es

TLF: 926322666